



COTIZACIONES

La obligación de cotización, se la reparten trabajadores y empresarios salvo por contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, así como por FO GA SA, que es exclusiva del empresario, teniendo los empresarios que practicar las retenciones en las nóminas.

Nacimiento, duración y extinción de la obligación de cotizar.

Nacimiento: Desde el momento en que se inicia la actividad laboral.

Duración: Permanece mientras dure la actividad.

Extinción: Cesación en la prestación de los servicios.

La cotización se efectuará dentro del mes siguiente al de devengo, por mensualidades vencidas y en sólo acto.

PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

PRESTACIÓN	CUOTA EMPRESARIO	CUOTA TRABAJADOR	TOTAL
Por Contingencias Comunes A.T Y F.P., Tarifas Aprobada por RD/2930/79	23,6 %	4,7	28,3 %
Desempleo	6,2 %	1,6 %	7,8 %
FO GA SA	0,4 %		0,4 %
Formación Profesional	0,6 %	0,1 %	0,7 %
Horas Extra. Estructurales	12 %	2 %	14 %
Horas Extras. No estructurales	23,6 %	4,7 %	28,3 %